

ADENDA N° 005 AL CONVENIO N° 086-2013-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y CHIO LECCA FASHION S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 al Convenio Específico N° 086-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU y debidamente facultado para suscribir la presenta adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, **CHIO LECCA FASHION S.A.C.**, con RUC N° 20431913225, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 130, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Señor Gian Franco Castillo Lecca, identificado con DNI N° 43661535, según poderes inscritos en el asiento B00005 de la Partida Electrónica N° 11087528 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 17 de mayo de 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 086-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración entre EL MINISTERIO y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, asimismo se estableció un plazo de vigencia de cinco (5) años. Convenio en el cual se suscribieron cuatro (04) Adendas.
- 1.2. Con fecha 14 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 207-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración entre PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC. Convenio en el cual se suscribió una Adenda. Convenio Cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.3. Con fecha 27 de enero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los Conceptos y Montos por Servicio Académicos, el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2016 aplicable BECARIOS CONTINUADORES. Convenio Cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.4. Con fecha 09 de mayo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, en adelante BECARIOS EGRESADOS.



- 1.5. Con fecha 16 de mayo de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el calendario académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las convocatorias 2014 y 2015 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 1.6. Con fecha 16 de Octubre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 241-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC; y en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración; y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017
- 1.7. Estando al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que el Convenio N° 207-2015-MINEDU y el Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de vigencia.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de dos (02) años.

TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO señalado en el objeto, será contada a partir del 28 de Febrero del 2018.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC

Gianfranco Castelli Lecca
Gerente General
Chio Lecca Fashion S.A.C

Fecha: 31 DIC. 2018

